



A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A. (en adelante “**COEMAC**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y el artículo 226 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación a la Información Privilegiada publicada el 23 de noviembre 2020 (con número de registro 594) y a la Otra Información Relevante publicada el 10 de diciembre de 2020 (con número de registro 6.090), la Sociedad informa que en el día de ayer se notificó el auto dictado por el juzgado de lo mercantil nº 12 de Madrid de fecha 8 de abril de 2021 (el “**Auto**”), en virtud del cual se autoriza el proceso para la venta de la unidad productiva de COEMAC y ADEQUA WS, S.L.U. (la “**Unidad Productiva**”) conforme a los términos y condiciones que se describen en las “Reglas del proceso de oferta para la potencial adquisición de la Unidad Productiva de ADEQUA WS, S.L.U.” (las “**Reglas**”) remitidas al juzgado por la administración concursal, todo ello en interés del concurso de acreedores de ADEQUA WS, S.L.U. declarado mediante el auto dictado por el juzgado de lo mercantil nº 5 de Madrid de fecha 19 de noviembre de 2020.

Tal y como se describe en las Reglas, se hace constar que la Unidad Productiva está compuesta por: (i) determinados activos y pasivos titularidad de ADEQUA WS, S.L.U. y (ii) ciertos derechos de propiedad industrial titularidad de COEMAC (en concreto, el activo titularidad de COEMAC que se incorpora a la venta de la Unidad Productiva es la marca SANECOR, que utiliza en la actualidad ADEQUA WS, S.L.U.).

La administración concursal de COEMAC y de ADEQUA WS, S.L.U. dará traslado de las Reglas a todos los personados en los concursos de estas sociedades, así como a todos aquellos acreedores o terceros que hayan manifestado su interés en los concursos y respecto de los que se disponga de una dirección de correo electrónico.

El juzgado de lo mercantil nº 12 de Madrid, en aplicación de lo previsto en el artículo 554 del Texto Refundido de la Ley Concursal, insertará las Reglas en el tablón de anuncios del Juzgado y ordenará su publicación, con carácter de urgencia, en el Registro Público Concursal.

Por su parte, COEMAC informa que, desde el día de hoy, se encuentra a disposición en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.es) una copia del Auto, con posibilidad de descarga e impresión, a los efectos de dotar de una mayor transparencia y publicidad al proceso de venta de la Unidad Productiva. Igualmente, se informa de la dirección de correo habilitada

para cualquier cuestión relacionada con el proceso de venta de la Unidad Productiva:
ventadeupa@adequa.es.

En Madrid, a 13 de abril de 2021.

El Consejo de Administración de CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.